

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Los contribuyentes y/o responsables de los Impuestos a las Actividades Lucrativas, Actividades con Fines de Lucro, Inmobiliario, a los Sellos, a los Automotores, a la Transmisión Gratuita de Bienes, Para el Fomento del Turismo y Marcas y Señales que se encuentren vencidos y exigibles al día 31 de diciembre de 1976, que regularicen su situación impositiva dando cumplimiento a las obligaciones omitidas, de conformidad a las disposiciones de la presente Ley, quedarán exentos del pago de recargos, intereses por mora, multas, de la proporción de actualización prevista en el Artículo 8° y cualquier sanción fiscal.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:06:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*